



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 690/2011.

Demandante/s: Novarino Juan Lalangui Gallegos.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Proyaci, S.L.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 690/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Novarino Juan Lalangui Gallegos contra la empresa Proyaci, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 575/11. –

En Burgos, a 21 de noviembre de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 690/11, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Novarino Juan Lalangui Gallegos contra Proyaci, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Novarino Juan Lalangui Gallegos contra la empresa Proyaci, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.807,04 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0690 11.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyaci, S.L., se expide el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)